



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Jueves 30 de Abril de 2020

NÚM. 1

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN

Manual de Organización de la Dirección Jurídica	2
Manual de Organización de la Unidad de Informática	5

Acta número 55 (cincuenta y cinco) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Buenavista, Michoacán.

En Buenavista Tomatlán, Michoacán, Municipio del mismo nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día viernes 7 (siete) de febrero del año 2020 dos mil veinte, reunidos en el salón de sesiones «Fernando Chávez López» de la Presidencia Municipal de Buenavista, Michoacán, previa invitación a reunión expresa por el Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal, responsable de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; C. Floridalma Luna Álvarez, Síndico Municipal; el C. Profesor José Juan Ibarra Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento; los CC. Ing. Rafael Pedroza Pérez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social; L.E.P. Carla María Ruiz Paz, Regidora de Educación Pública, Cultura y Turismo, de Asuntos Migratorios; Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Regidor de la Mujer, Juventud y del Deporte, Comisión de Estudios Reglamentarios de Buenavista; C. María Teresa Espinoza Tapia, Regidora de Fomento Económico e Industrial; C. Guadalupe Espinoza Ramos, Regidor de Ecología y Desarrollo Rural, Comisión de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático; C. Josefina Ávila González, Regidora de Salud y Asistencia Social, Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia; M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Planeación, Programación y Desarrollo, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; como regidores de este período de Gobierno 2018-2021, todos ellos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, reunidos con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- *Manual de Organización de la Dirección Jurídica.*
- 12.- *Manual de Organización de la Unidad de Informática.*
- 13.- . . .
- 14.- . . .
- 15.- . . .
- 16.- . . .
- 17.- . . .
- 18.- . . .

.....

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 17:00 P.M. del día de su inicio, firmando para dejar constancia los que en ella intervinieron, Damos Fe:

Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal, Responsable De la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil.- C. Floridalma Luna Álvarez, Síndico Municipal.- Ing. Rafael Pedroza Pérez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social.- L.E.P. Carla María Ruiz Paz, Regidora de Educación Pública, Cultura y Turismo; Comisión de Asuntos Migratorios.- Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Regidor de la Mujer, Juventud y Deporte; Comisión de Estudios Reglamentarios de Buenavista.- C. María Teresa Espinoza Tapia, Regidora de Fomento Económico e Industrial.- C. Guadalupe Espinoza Ramos Regidor de Ecología y Desarrollo Rural, Comisión de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático.- C. Josefina Ávila González, Regidora de Salud y Asistencia Social; Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.- M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Planeación, Programación Desarrollo, Comisión de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. (Firmados).

Con apoyo y fundamento en el Capítulo IV, Artículo 54 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se levanta la presenta Acta, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- Doy fe.- Profr. José Juan Ibarra Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmado).

El Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán; a todos los habitantes del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 55, celebrada el día 07 (siete) del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte), se aprobó el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

INTRODUCCIÓN

El Manual de organización de La dirección jurídica, forma parte del programa operativo Anual (P.O.A.), se realiza de acuerdo con las necesidades propias del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, desde luego, teniendo como referencia un marco general, una MISION, una VISION, objetivos y estrategias.

PUNTO NÚMERO ONCE. - Presentación, análisis y aprobación en su caso del **Manual de Organización de la Dirección Jurídica.**

Dentro del punto número once correspondió a la C. Floridalma Luna Álvarez, Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento, exponer y dar a conocer en qué consiste el Manual de Organización de la Dirección Jurídica. Para lo cual comenta que la necesidad de aprobar este Manual surge tras la tendencia de la actual administración de normar todos los procesos que se llevan a cabo, evitando con ello caer en irregularidades, omisiones o faltas que nos generen problemas internos y externos, por ello se llegó a la conclusión de llevar a cabo la elaboración y revisión del Manual, el cual hoy se ha puesto a consideración del H. Cabildo para que de ser preciso pueda ser aprobado. Terminada la participación de la Síndico, se realizó una exposición dando lectura a todos y cada uno de los apartados que conforman dicho Manual, los cuales fueron analizados por quienes se encontraban presentes en la sala de sesiones y tras algunos comentarios expuestos por los CC. Regidores y el C. Presidente Municipal se llegó a la conclusión de aprobar por unanimidad el citado Manual.

PUNTO NÚMERO DOCE. - Presentación, análisis y aprobación en su caso del **Manual de Organización de la Unidad de Informática.**

Dentro del punto número doce correspondió al M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Planeación, exponer y dar a conocer en qué consiste el Manual de Organización de la Unidad de Informática. Para lo cual comenta que la necesidad de aprobar este Manual surge tras la tendencia de la actual administración de normar todos los procesos que se llevan a cabo, evitando con ello caer en irregularidades, omisiones o faltas que nos generen problemas internos y externos, con la premisa de que se deben tecnificar todos los procesos de la administración pública, por ello se llegó a la conclusión de llevar a cabo la elaboración y revisión del Manual, el cual hoy se ha puesto a consideración del H. Cabildo para que de ser preciso pueda ser aprobado. Terminada la participación del Regidor, se realizó una exposición dando lectura a todos y cada uno de los apartados que conforman dicho Manual, los cuales fueron analizados por quienes se encontraban presentes en la sala de sesiones y tras algunos comentarios expuestos por el C. Presidente Municipal, los CC. Regidores y la C. Síndico Municipal se llegó a la conclusión de aprobar por unanimidad el citado Manual.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tiene como objetivo principal la consolidación y aplicación de la normatividad de los trabajadores, así como en la sociedad, que se permita elevar los niveles de convivencia y armonía dentro del Municipio.

La Dirección Jurídica, impulsara los reglamentos internos para que de manera conjunta se vea reflejado en la sociedad, con la finalidad de crear, un Municipio con una cultura cada vez mas de legalidad y transparencia.

Buenavista es un crisol de ideologías, costumbres y tradiciones, que a lo largo del tiempo se han descompuesto hasta llevarnos a vivir una individualidad muy marcada, donde solo importa satisfacer las necesidades personales, lo que ha detonado una desigualdad social muy importante que ha llevado a sus habitantes a actividades fuera de la ley, sin importar las consecuencias o el daño a terceros.

Si a esto le sumamos la falta de voluntad política y la nula continuidad de proyectos y programas de alto impacto social, el objetivo se vuelve más complicado. El camino es cruento y largo, pero seguros estamos que la reconstrucción del tejido social en el Municipio de Buenavista será una realidad a mediano y largo plazo.

BASE LEGAL

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a la Dirección Jurídica, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto al H. Ayuntamiento de Buenavista, funcionamiento y atribuciones.

Con el objeto de Regular el buen funcionamiento para la Administración Pública Municipal, se toma como base la siguiente reglamentación:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.
- La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- La Ley Federal del Trabajo.
- La Ley Orgánica Municipal.
- La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- La Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Reglamento Interno de Trabajo del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.
- Reglamento de la Dirección Jurídica del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.
- Reglamentación interna para el mejor funcionamiento del Municipio de Buenavista, Michoacán.

Este documento conforma en su contenido la base Normativa que sustenta su elaboración, que nos rige, organigrama, objetivos y funciones del área. Es importante resaltar que el contenido de este Manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la estructura presente cambios con la finalidad que siga siendo una herramienta actualizada y eficiente.

MISIÓN

Que, en el Municipio de Buenavista, exista una cultura de reglamentación, de la responsabilidad, de la convivencia, de los derechos, pero también de las obligaciones, para el buen funcionamiento de la sociedad, fomentando los valores a que hace referencia el código de ética y buena conducta de nuestro municipio, con el firme propósito de tener mejores personas con calidad humana.

VISIÓN

La Dirección Jurídica tiene la Visión de promover y difundir los reglamentos que rigen nuestro Municipio sobre todo a los trabajadores, creando un ambiente de respeto en su persona y con sus compañeros de trabajo, fomentando el buen desempeño y la atención de calidad a la sociedad a través de los valores.

VALORES

1.- Reconocimiento y respeto a los derechos humanos y la equidad de género. Somos servidores públicos. Servir a la población es nuestra vocación y principal objetivo. Las personas que participan en la administración no sólo tienen conocimiento de la aplicación y normatividad en cuanto a derechos humanos y equidad de género, sino que están comprometidos en lograr el cumplimiento de estos, no sólo personalmente, sino como administración. El municipio de Buenavista será uno en el que los derechos de todos sean observados y respetados hacia hombres y mujeres por igual.

2.- Eficacia y eficiencia. La eficacia y la eficiencia son dos valores que han estado presentes desde el inicio de este proyecto. El programa de gobierno realizado para el municipio ha sido construido de manera profesional, integral, responsable y realista. Los ejes, los programas y las acciones de gobierno que se plantean para esta administración han tomado en cuenta la realidad del municipio, tanto en lo referente a sus condiciones en distintas áreas, como en cuanto a los recursos existentes y con los que podría contar el municipio. Es por ello que estamos convencidos no sólo de la eficacia de nuestro programa de gobierno, sino de la eficiencia con la que utilizaremos los recursos con los que contemos.

3.- Cercanía. Los individuos son el eje fundamental de este gobierno. La cercanía a los ciudadanos será una de las piedras angulares de nuestro actuar durante los próximos años. Estamos convencidos de que la mejor manera de llevar a cabo los compromisos que adquirimos en la campaña es trabajando lado a lado con todos y cada uno de los bonavistenses, escuchándolos y acompañándolos en la resolución de las principales necesidades y carencias públicas. Sólo de esta manera lograremos que realmente Buenavista sea de todos.

4.- Participación ciudadana. La primera prueba de la cercanía entre el gobierno y la gente es la participación ciudadana. Además de ser un derecho de todos los individuos que viven en una democracia, la participación permite al gobierno conocer las necesidades y opinión de las personas con respecto a su actuar.

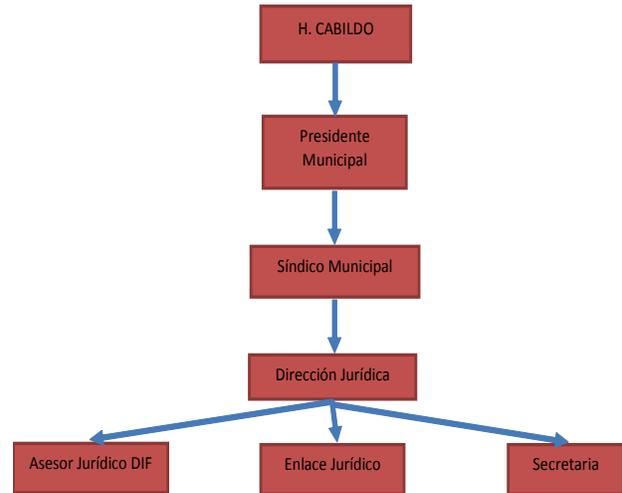
5.- Una ciudadanía participativa permite al gobierno corregir y ajustar sus políticas de manera oportuna, de tal manera que el ejercicio de la administración pública se vuelve más efectivo y los servidores se vuelven más sensibles ante la realidad de la ciudadanía para la cual trabaja. Estamos seguros de que contaremos con la activa participación de los distintos sectores de la sociedad de nuestro municipio.

6.- Responsabilidad. Durante la administración, todos los servidores públicos del municipio serán capacitados para conocer y aplicar sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejerceremos de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de nuestras obligaciones en los marcos político tanto como administrativo y cumpliremos cabalmente con el mandato de la ciudadanía.

7.- Coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con los sectores de la población. Ya estamos trabajando de la mano con autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Nuestro programa administrativo incluye la participación de diferentes entidades del gobierno federal, estatal e incluso de los gobiernos municipales colindantes con nuestro municipio. Tenemos claro que muchos de los problemas de Buenavista no son aislados y no se pueden resolver de esta manera. La articulación de responsabilidades y acciones conjuntas son la forma más eficiente de lograr el Municipio que queremos.

8.- Transparencia y rendición de cuentas. La transparencia es una obligación de todo funcionario que ejerza recursos públicos. Para nosotros, además, es un principio. Todos los valores que se han desarrollado en el presente documento rigen nuestro actuar de manera tal que el ciudadano podrá saber en todo momento el origen, el proceso y el fin de sus recursos. En cada una de nuestras acciones y programas rendiremos cuentas transparentes y precisas a la ciudadanía, de manera que esta administración pueda contar, de principio a fin, con la confianza y el apoyo de los ciudadanos a los cuales sirve.

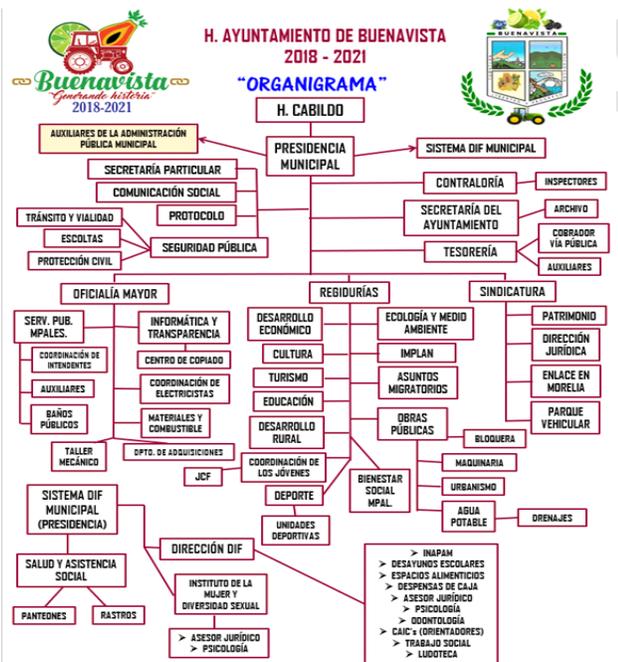
ORGANIGRAMA INTERNO



OBJETIVOS

- I. Coordinación con el Presidente Municipal, sobre la problemática de las diferentes áreas para su buen funcionamiento;
- II. La elaboración de los contratos del personal, para el control y buen funcionamiento de los trabajadores;
- III. La elaboración de las actas administrativas y bajas del personal que incurran en las diferentes faltas al reglamento interno de trabajo del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, previo aviso de la Oficialía Mayor;
- IV. Implementar actividades tendientes a organizar y a humanizar a las diferentes áreas de trabajo, concientizándoles para el buen desempeño laboral, impulsando los reglamentos dentro del Municipio de Buenavista, Michoacán;
- V. Asesorar jurídicamente a todas y cada una de las direcciones, haciéndoles saber cuáles son sus funciones de responsabilidades en las que pueden incurrir;
- VI. Asesorar jurídicamente a todos y cada uno de los regidores y Síndico Municipal. En sus funciones y comisiones que le atribuye la Ley Orgánica Municipal para el mejor desempeño de sus funciones y beneficio del propio;
- VII. Brindar la asesoría jurídica necesaria a los jefes de las tenencias pertenecientes al municipio de Buenavista, Michoacán;
- VIII. Dar contestación a los diversos oficios de las instituciones gubernamentales;
- IX. Implementar talleres para el buen desempeño de las diferentes áreas, fomentando la cordialidad con la ciudadanía; y,
- X. Revisar las necesidades propias del municipio para ofertarles mejores servicios.

ORGANIGRAMA GENERAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA OFICINA

La Dirección Jurídica opera con el Director del Departamento Jurídico y una secretaria. Los recursos materiales con los que cuenta son: 2 dos escritorios, una computadora y una impresora, se requiere un equipo de cómputo más para el mejor desarrollo de la oficina.

La Dirección Jurídica opera sin presupuesto asignado, por lo que, se requiere un recurso para capacitación y operaciones administrativas. Talleres, gasolina para realizar visitas a las diferentes tenencias y encargados del orden, de igual manera se requieren en tiempo y forma tóner para la impresora, papelería y otros para el buen desempeño.

ESTRATEGIAS Y METAS

- I. Como objetivo principal tenemos la elaboración de los contratos del personal para el control y buen funcionamiento de los trabajadores, cómo estrategia se elaborarán los contratos cada tres meses, esto con la finalidad de que todos los trabajadores tengan su contrato laboral en su expediente para el control de su desempeño; se elaboran casi 350 contratos trimestrales, siendo un aproximado de 1400 contratos por año;
- II. La elaboración de las actas administrativas y bajas del personal, en coordinación con los directores de cada área que tengan a su cargo personal; se requiere platicar con los trabajadores para impulsarlos a que se esfuercen en sus actividades;
- III. Asesorar Jurídicamente a todas y cada una de las direcciones, dándoles a conocer las diferentes leyes y reglamentos para que no vayan a incurrir en alguna responsabilidad, con la finalidad de tener una administración conocedora de lo que es la función pública, para lo cual se requiere de pláticas, talleres, árbol de problemas y técnicas de mejoramiento; y,
- IV. Asesorar a todos y cada uno de los Regidores y el Síndico Municipal, a fin de darles a conocer cómo se deben de resolver los problemas en las diferentes áreas y que los regidores y síndico municipal conozcan sus atribuciones que les marca la Ley Orgánica Municipal.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR JURÍDICO

- I. Asesorar jurídicamente al Presidente Municipal, Síndico Municipal y demás funcionarios en los asuntos de su competencia, cuando así lo requiera;
- II. Hacer los trámites de carácter civil o penal en los juzgados Federales, Estatales y Distritales de los asuntos del Ayuntamiento, turnados por el Síndico Municipal, y/o dependencias correspondientes;
- III. Brindar asesoría a los diferentes funcionarios públicos y áreas administrativas que lo requieran;
- IV. Formular los estudios y análisis de los asuntos que le sean

encomendados por el Presidente Municipal y emitir las recomendaciones, observaciones y sugerencias respectivas, para la mejor toma de decisiones;

- V. Elaborar los proyectos y reglamentos que sean presentados por el Presidente Municipal;
- VI. Participar en la discusión y análisis de los diferentes reglamentos normativos del H. Ayuntamiento y áreas administrativas; y,
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Ayuntamiento, Presidente Municipal o Síndico Municipal y otras disposiciones reglamentarias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Serán nulas las disposiciones que contravengan al presente Manual.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en el presente Manual, será discutido por el Cabildo en pleno.

ARTÍCULO CUARTO. - Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se ordena su debida publicación para su observancia en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - Por acuerdo de Cabildo se ratifica al Lic. Sergio Gutiérrez Ortiz como Director Jurídico.

El Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán; a todos los habitantes del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 55, celebrada el día 07 (siete) del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte), se aprobó el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

INTRODUCCIÓN

El Área de Informática, tiene como objetivo diseñar y establecer planes, políticas, normas y programas, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones respecto al diseño, desarrollo, distribución, implantación, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas informáticos y de telecomunicaciones; así como de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

equipos tecnológicos, redes y equipos de cómputo que permitan a las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Buenavista, operar de manera eficiente y oportuna, con el propósito de que se cumpla con la misión, valores, planes, objetivos, y metas institucionales.

Considerando lo anterior, se requiere contar con un área específica y especializada que sea responsable del desarrollo, modernización y mantenimiento de estos.

Por lo anterior el H. Ayuntamiento de Buenavista, en apego a sus atribuciones establece dentro de la estructura orgánica funcional al Área de Informática.

Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) son herramientas fundamentales para lograr una administración pública moderna, eficaz y de calidad, lo cual resulta en mayores beneficios y mejores servicios a la sociedad; entre ellos, la atención al público de manera virtual, misma que supera la atención presencial, evitando inconvenientes de traslado, pérdidas de tiempo y gastos innecesarios a los usuarios.

En el H. Ayuntamiento de Buenavista, estas tecnologías, se han visto limitadas, por falta de una herramienta administrativa que regule su aprovechamiento y optimización.

Buenavista es un crisol de ideologías, costumbres y tradiciones, que a lo largo del tiempo se han descompuesto hasta llevarnos a vivir una individualidad muy marcada, donde solo importa satisfacer las necesidades personales, lo que ha detonado una desigualdad social muy importante que ha llevado a sus habitantes a actividades fuera de la ley, sin importar las consecuencias o el daño a terceros.

Si a esto le sumamos la falta de voluntad política y la nula continuidad de proyectos y programas de alto impacto social, el objetivo se vuelve más complicado. El camino es cruento y largo, pero seguros estamos que la reconstrucción del tejido social en el Municipio de Buenavista será una realidad a mediano y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 32 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se elabora el presente Manual de Organización y Funcionamiento del Área de Informática.

El Objetivo General de este manual es establecer funciones específicas para la administración y uso de los recursos tecnológicos, informáticos y de comunicación; estandarizando y homologando su operación, dentro de los procesos de gestión del Municipio de Buenavista.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Federal para el Aprovechamiento Sustentable de Energía.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Lineamientos que regulan el proceso de entrega-recepción de las dependencias, coordinaciones, entidades y demás áreas auxiliares de la administración pública del estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Buenavista, Michoacán.

MISIÓN

Apoyar el desarrollo del municipio de Buenavista, con base en una plataforma tecnológica, segura, confiable y oportuna, que ofrezca soluciones informáticas y tecnológicas de vanguardia.

VISIÓN

Ser un equipo líder en Tecnologías de Información y Comunicación, servicios informáticos, sistemas y telecomunicaciones, que ayude al desarrollo sustentable del Municipio de Buenavista y que aporte resultados y soluciones tecnológicas efectivas, integrales, de calidad e impacto social, en beneficio de la población bonavistense.

VALORES

1.- Reconocimiento y respeto a los derechos humanos y la equidad de género. Somos servidores públicos. Servir a la población es nuestra vocación y principal objetivo. Las personas que participan en la administración no sólo tienen conocimiento de la aplicación y normatividad en cuanto a derechos humanos y equidad de género, sino que están comprometidos en lograr el cumplimiento de estos, no sólo personalmente, sino como administración. El municipio de Buenavista será uno en el que los derechos de todos sean observados y respetados, tanto desde como hacia hombres y mujeres por igual.

2.- Eficacia y eficiencia. La eficacia y la eficiencia son dos valores que han estado presentes desde el inicio de este proyecto. El programa de gobierno realizado para el municipio ha sido construido de manera profesional, integral, responsable y realista. Los ejes, los programas y las acciones de gobierno que se plantean para esta administración han tomado en cuenta la realidad del municipio, tanto en cuanto a sus condiciones en distintas áreas, como en cuanto a los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio. Es por ello por lo que estamos convencidos no sólo de la eficacia de nuestro programa de gobierno, sino de la eficiencia con la que utilizaremos los recursos con los que contemos.

3.- Cercanía. Los individuos son el eje fundamental de este gobierno. La cercanía a los ciudadanos será una de las piedras angulares de nuestro actuar durante los próximos años. Estamos convencidos de que la mejor manera de llevar a cabo los compromisos que adquirimos en la campaña es trabajando lado a lado con todos y cada uno de los

bonavistenses, escuchándolos y acompañándolos en la resolución de las principales necesidades y carencias públicas. Sólo de esta manera lograremos que realmente Buenavista sea de todos.

4.- Participación ciudadana. La primera prueba de la cercanía entre el gobierno y la gente es la participación ciudadana. Además de ser un derecho de todos los individuos que viven en una democracia, la participación permite al gobierno conocer las necesidades y opinión de las personas con respecto a su actuar.

5.- Una ciudadanía participativa permite al gobierno corregir y ajustar sus políticas de manera oportuna, de tal manera que el ejercicio de la administración pública se vuelve más efectivo y los servidores se vuelven más sensibles ante la realidad de la ciudadanía para la cual trabaja. Estamos seguros de que contaremos con la activa participación de los distintos sectores de la sociedad de nuestro municipio.

6.- Responsabilidad. Durante la administración, todos los servidores públicos del municipio serán capacitados para conocer y aplicar sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejerceremos de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de nuestras obligaciones en los marcos político tanto como administrativo y cumpliremos cabalmente con el mandato de la ciudadanía.

7.- Coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con los sectores de la población. Ya estamos trabajando de la mano con autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Nuestro programa administrativo incluye la participación de diferentes entidades del gobierno federal, estatal e incluso de los gobiernos municipales colindantes con nuestro municipio. Tenemos claro que muchos de los problemas de Buenavista no son aislados y no se pueden resolver de esta manera. La articulación de responsabilidades y acciones conjuntas son la forma más eficiente de lograr el Municipio que queremos.

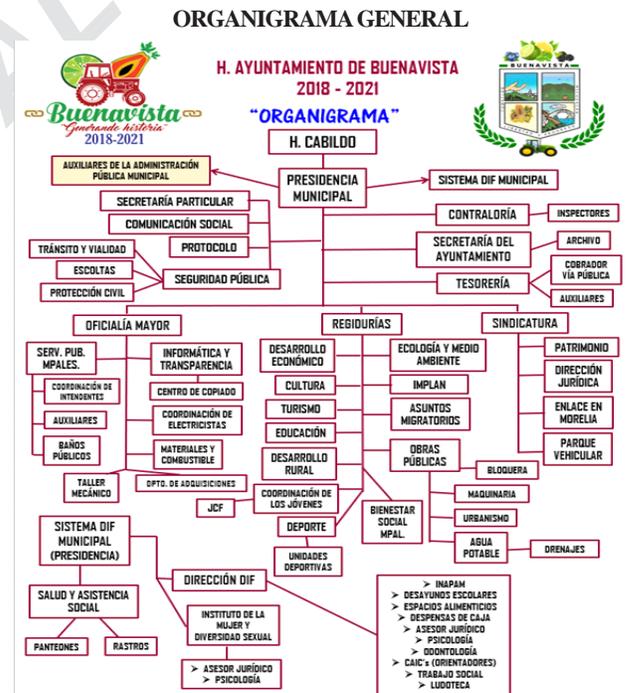
8.- Transparencia y rendición de cuentas. La transparencia es una obligación de todo funcionario que ejerza recursos públicos. Para nosotros, además, es un principio. Todos los valores que se han desarrollado en el presente documento rigen nuestro actuar de manera tal que el ciudadano podrá saber en todo momento el origen, el proceso y el fin de sus recursos. En cada una de nuestras acciones y programas rendiremos cuentas transparentes y precisas a la ciudadanía, de manera que esta administración pueda contar, de principio a fin, con la confianza y el apoyo de los ciudadanos a los cuales sirve.

OBJETIVOS DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

- I. Contribuir al mejoramiento de los niveles de servicio, productividad y seguridad del H. Ayuntamiento de Buenavista, mediante el desarrollo de sistemas informáticos, actualización del equipamiento de cómputo y de telecomunicaciones con tecnología actual, que permitan el adecuado manejo, almacenamiento, procesamiento, difusión y seguridad de la información que manejan y generan las áreas del Municipio;
- II. Publicar la información que se remite sobre la gestión pública en el Sitio Web del H. Ayuntamiento de Buenavista;
- III. Vigilar y supervisar la instalación de los equipos y sistemas

de cómputo que sean designados a las diversas áreas del Municipio;

- IV. Capacitar y brindar asistencia técnica solicitada por los usuarios implicados en la utilización de los sistemas de información;
- V. Planear, desarrollar, dirigir y administrar la instalación de redes de telecomunicaciones para el Municipio;
- VI. Administrar el dominio oficial @buenavista.gob.mx, así como el hospedaje de la página oficial www.buenavista.gob.mx;
- VII. Administrar las cuentas de correo electrónico oficiales, bajo el dominio @buenavista.gob.mx;
- VIII. Generar recomendaciones para la adquisición de equipo de cómputo, proponiendo sus características, en coordinación con el Departamento de Adquisiciones;
- IX. Elaborar y presentar puntualmente el Reporte Mensual de Actividades;
- X. Administrar, revisar y actualizar el adecuado funcionamiento de la página Web del Municipio de Buenavista;
- XI. Proponer las condiciones bajo las cuales se establecerán convenios de colaboración e intercambio de información con otras instituciones públicas, privadas y/o académicas;
- XII. Reportar a la Contraloría la Licencia de Software que adquiera el H. Ayuntamiento de Buenavista; y,
- XIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con la normatividad aplicable



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ORGANIGRAMA INTERNO**DISPOSICIONES GENERALES**

- I. El presente Manual tiene por objeto optimizar la Organización y Funcionamiento del Área de Informática, es de observancia general y obligatoria para todos los servidores del H. Ayuntamiento de Buenavista;
- II. El responsable del uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) y de todos los servicios informáticos del H. Ayuntamiento de Buenavista, es el Área de Informática, de acuerdo con su infraestructura y al personal con que él cuenta;
- III. El Jefe del Área de Informática será el único autorizado para retirar cualquier equipo de cómputo o de comunicación para su mantenimiento o sustitución, en cuyo caso deberán notificar del retiro a los titulares de área que corresponda;
- IV. Este ordenamiento entrará en vigor internamente al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Buenavista externamente al día siguiente de su publicación

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

- V. El incumplimiento de este Manual de Organización será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Serán nulas las disposiciones que contravengan al presente Manual.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en el presente Manual, será discutido por el Cabildo en pleno.

ARTÍCULO CUARTO. - Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se ordena su debida publicación para su observancia en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - Por acuerdo de Cabildo se ratifica al Ing. Alejandro Bravo González como Titular de la Unidad de Informática.

COPIA SIN VALOR LEGAL